



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Tiene en Cuenta Contestación
Requiere Parte Actora
Proceso: Ejecutivo Hipotecario Acumulado
Ejecutante: José Orlando Díaz Ariza
Ejecutados: Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez y Juan
Bautista Alzáte Pérez
Radicado: 630013103003-2021-00135-00

Julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 10-06-2022 se tuvo notificado por conducta concluyente al ejecutado Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez y se reconoció personería para actuar a su mandatario judicial, ordenando remitirle link de acceso al expediente.

Sin embargo, tal como refiere el comentado profesional, sólo hasta el día 23-06-2022 se le hizo remisión del legajo por parte del Centro de Servicios, de modo que es a partir de esta fecha desde donde debe realizarse el cómputo del término de traslado de la demanda.

Así, se aprecia que de manera oportuna el gestor judicial que se viene mencionando allegó escrito de contestación y formulación de excepciones de mérito, pieza que se tiene en cuenta y respecto de las defensas serán objeto de traslado una vez se integre el contradictorio en tanto que su firmante no remitió copia simultánea a los demás intervinientes.

Finalmente, se requiere al extremo activo para que procure la notificación del ejecutado Juan Bautista Alzáte Pérez en aras de brindar impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5b6239376ca21ab812cee6041a8025a96325b76c160d19be86594b16d9fba**

Documento generado en 22/07/2022 05:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>